

MESA DIRECTIVA

**Dip. Roberto Carlos López García**  
*Presidencia*  
**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
*Vicepresidencia*  
**Dip. Juan Figueroa Gómez**  
*Primera Secretaría*  
**Dip. Eduardo García Chavira**  
*Segunda Secretaría*  
**Dip. Eloísa Beber Zermeño**  
*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
*Presidencia*  
**Dip. Ángel Cedillo Hernández**  
*Integrante*  
**Dip. Héctor Gómez Trujillo**  
*Integrante*  
**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
*Integrante*  
**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
*Integrante*  
**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
*Integrante*  
**Dip. Roberto Carlos López García**  
*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**  
*Secretario General de Servicios Parlamentarios*  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*  
**Lic. Andrés García Rosales**  
*Director de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*  
**M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

#### Tercer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO MEDIANTE EL CUAL  
SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI  
AL TÍTULO VIII, ASÍ COMO EL  
ARTÍCULO 110 BIS A LA LEY  
DE TURISMO DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO,  
ELABORADO POR LA COMISIÓN  
DE TURISMO.**

## HONORABLE ASAMBLEA

**A** la Comisión de Turismo de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnada la Iniciativa de Decreto que contiene reforma a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

## ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 25 de octubre de 2017, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto que contiene reforma a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual fue turnada a la Comisión de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, llegamos a las siguientes

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, con base a lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Turismo, es competentes para estudiar, analizar conocer y dictaminar las Iniciativas de Ley, Decretos y Propuestas de Acuerdo de conformidad con los artículos 64 fracciones I y III, 66, 94 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa de Decreto que contiene reforma a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, sustentó su exposición de motivos, principalmente en lo siguiente:

*El turismo ha estado presente desde que comenzó la historia de la humanidad. Cuando hablamos de los seres humanos nómadas o sedentarios, hablamos de los primeros turistas.*

*El turismo ha ido cambiando junto con el hombre, de acuerdo a sus necesidades y características, y es esto lo que provoca que el turismo incremente cada vez más su importancia mundial.*

*Los Seres Humanos somos entes viajeros, desde la prehistoria nos desplazábamos en busca de alimento, mejores condiciones climáticas y medios de subsistencia menos hostiles, posteriormente el objeto de transportarse fue meramente comercial.*

*Con el paso del tiempo y ante la constante necesidad de los humanos de transportarse de un lugar a otro se desarrollaron las vías de comunicación, en un inicio proliferó la navegación y el transporte terrestre.*

*La mejora de los caminos generó que las grandes urbes se convirtieran en el centro de intercambios comerciales y de ideas, provocando con esto un flujo cultural.*

*A través del tiempo, las personas han comenzado a viajar por gusto, lo cual ha generado la necesidad de crear lugares de alojamiento y alimentación para los viajeros, siendo esto una fuente de generación de empleos e ingresos para las ciudades eminentemente turísticas.*

*Sin embargo, el concepto actual del turismo suele identificarse con una connotación que deja fuera diferentes aspectos que son relevantes para la organización y manejo apropiados.*

*Uno de estos conceptos lo es el Turismo Religioso, que suele englobarse dentro de un género más amplio, con esta situación, la instrumentación de estrategias para el desarrollo de este sector se ve mal manejada.*

*La carencia de un nombramiento formal a un estilo de hacer turismo provoca que los indicadores numéricos no sean precisos y en consecuencia, que las tácticas de avance turístico no sean explotadas en su máximo potencial.*

*Es por tal motivo que es importante la inclusión del sector religioso en la catalogación turística en el estado de Michoacán.*

*La inclusión de la clasificación del Turismo Religioso es una cuestión necesaria para permitir un desarrollo del turismo que, en los hechos, se ha llevado a cabo en Michoacán y en todo México durante varios siglos.*

*Aunque la gran mayoría de la población del país es católica, la connotación de religiosidad no es un indicador exclusivo, esto es que la inclusión del término simplemente será comparable con otros tipos de turismo como el turismo social o el turismo alternativo, por lo que el término "turismo religioso" no será excluyente de religión alguna o pro de alguna religión en particular.*

*No existe una definición única sobre el turismo religioso, sin embargo Rafael Esteve Secall lo entiende de la siguiente forma, el turismo religioso es una actividad turística a través de la cual quienes la realizan pretenden alcanzar gracias espirituales, buscando la proximidad, la inmersión o el contacto con lo sagrado, por lo tanto es un tipo de turismo relacionado fundamentalmente con las creencias.*

*Sus manifestaciones fundamentales son el peregrinaje; visita a santuarios o lugares sagrados y tumbas de santos; asistencia y participación en celebraciones religiosas. Por consiguiente se entiende que el turista religioso busca vivir, sobre todo, “una experiencia religiosa”.*

*Así, se hace evidente que la búsqueda de la cercanía con las creencias va más allá de una medición matemática respecto de la relación costo beneficio de un simple viaje de placer; puesto que la gente se reúne en los lugares santos buscando seguridad espiritual y física, además de agradecimiento a los dioses.*

*De acuerdo con la última información disponible en el Anuario estadístico y Geográfico del estado de Michoacán de Ocampo publicada por el Gobierno de Michoacán en colaboración con el INEGI, en el año 2015 hubo 2541610 turistas en el Estado de Michoacán, esto sitúa al Michoacán como uno de los primeros Estados en captación turística en el país.*

*La gran mayoría de las ciudades y pueblos michoacanos tienen mucho que decir en el tema de atractivos turísticos y festividades religiosas y son muy llamativas para quienes gustan de visitar dichos lugares, basta con mencionar tan solo algunos como:*

- 1. El Santuario de Guadalupe y Ex convento de San Diego en Morelia*
- 2. Santa Rosa de Lima en Morelia*
- 3. La iglesia de Santa Catarina de Lima en Morelia*
- 4. La Basílica de nuestra señora de la Salud en Pátzcuaro*
- 5. La antigua Iglesia de San Juan Parangaricutiro en Angahuan*
- 6. El ex convento de Santa María Magdalena en Cuitzeo*
- 7. Las festividades de la noche de muertos en Pátzcuaro*
- 8. La celebración del Domingo de Ramos en Uruapan*

*El Estado de Michoacán cuenta en su mayoría con verdaderos atractivos turísticos y festividades de carácter religioso y santuarios fuera de los tradicionales, estos no solo sirven a un fin religioso, son grandes joyas arquitectónicas e históricas, es por esto que es imperativo que se busque diversificar la oferta a todo tipo de visitantes nacionales y extranjeros, los cuales se han vuelto una variable constante pero lamentablemente se desaprovechan de manera integral.*

*Por tanto, incorporar el turismo religioso en la clasificación simplemente es contribuir a un sistema turístico más actual y cuyos medidores para generar políticas de desarrollo reflejen lo que ocurre en la realidad, que lo es que existen millones de viajeros cuyo fin es la peregrinación, independientemente de la religión que profesan.*

*La introducción del término en el ordenamiento es aceptar de iure lo que de facto ha venido ocurriendo desde hace cientos de años, la aceptación del término “turismo religioso” permitirá poner las bases para promover la concientización turística planeada y adecuada a diferentes niveles de gobierno y de población.*

*Este reconocimiento busca motivar a los prestadores de servicio, que son un pilar fundamental del turismo nacional, a ofrecer una calidad cada vez mayor, esto siempre Independiente de ser una obligación ética y moral.*

*Al diversificar la oferta turística aumentan las opciones de las que disponen los visitantes para Incrementar su permanencia y estancia en los centros turísticos, y con esto se favorece la consecuente la derrama económica.*

México es uno de los países preferidos para el turismo religioso, ocupa el segundo sitio a nivel mundial, ya que sus centros de fe son visitados por más de veinte millones de personas. Datos proporcionados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal señalan que el país tiene 84 catedrales y 196 iglesias, conventos y ex conventos de carácter histórico. La Basílica de Guadalupe, en la Ciudad de México, es la que más peregrinos recibe de todo el mundo. Cada año la frecuentan 18 millones de personas, por lo que es el segundo recinto religioso más visitado en el mundo, superado sólo por la Basílica de San Pedro, en Roma.

Por la importancia que tiene el turismo religioso y para fortalecer esta actividad, la Secretaría de Turismo Federal puso en marcha el Programa de Fortalecimiento al Desarrollo del Turismo Religioso, que tiene por objetivo hacer del patrimonio cultural-religioso un producto exitoso en los diversos destinos del país, y está comprometida en fortalecer las rutas turísticas religiosas, que permitan a las comunidades receptoras elevar su crecimiento económico y social.

Michoacán es dueño de una extensa memoria religiosa que se traduce en patrimonio cultural tanto material como inmaterial. Del primero dan cuenta las capillas del siglo XVI y XVII asentadas en la región purépecha, entre las que se encuentran los recintos de Nurío, Santa Fe de la Laguna, Angahuan, Cherán entre otros, o bien la arquitectura imponente de la Catedral de Morelia, o la Basílica de la Señora de la Salud en Pátzcuaro.

Del patrimonio inmaterial son muestra las múltiples celebraciones religiosas de nuestros pueblos y ciudades producto del sincretismo entre las culturas mesoamericanas y la fe católica europea, además de la vestimentas de la etnias o la comida tradicional,

cuya diversidad ha sido reconocida mundialmente. Las fiestas tradicionales más importantes son: En enero, San Juan Nuevo, La Danza de los Kúrpites. La Semana Santa en Morelia Y Pátzcuaro. En octubre, el Festival de la Raza en Zacán. La Noche de Muertos en las comunidades del Lago de Pátzcuaro y en navidad es tradicional la Danza de los Negritos en Tingambato.

Para la celebración de la Semana Santa, existen en el Estado diversos sitios emblemáticos del turismo religioso como son: Anganguero, Tlalpujahuá, Santa Clara, Santa Fe de la Laguna, Uruapan, Tzintzuntzán, Ihuatzio, Tupataro, Nurío, Pomacuarán, Tingambato, Cocucho, Angahuan, Zacán y Cuitzeo.

Existen otras festividades religiosas que atraen a miles de visitantes, entre las que se encuentran: la celebración del Domingo de Ramos en Uruapan, la ceremonia religiosa que se celebra en el templo de la explanada de San José Sánchez del Río, en Sahuayo y la celebración de las fiestas patronales en honor al Señor de la Divina Clemencia, que se realizan en Santa Ana Maya. Asimismo, es importante destacar que en la mayoría de los pueblos del Estado, además de contar con atractivos turísticos, se celebran diversas festividades religiosas.

En la actualidad, el turismo religioso se ha convertido en una actividad rentable que transforma una localidad en polo del desarrollo local y regional considerable para el avance de actividades turísticas, debido a que los turistas resultan ser un segmento fiel a los destinos de visita, a diferencia de los turistas tradicionales o con otras motivaciones, pues estos son recurrentes al sitio de visita en un periodo de tiempo menor.

En base a datos emitidos por la Secretaría de Turismo de Michoacán, durante la celebración del Día de Muertos en el 2017, en las regiones de Uruapan, Pátzcuaro y Morelia, hubo una afluencia turística de 142 mil 172 turistas y visitantes, que dejaron una derrama económica de 115.3 millones de pesos. En el periodo vacacional de Semana Santa en el 2018, arribaron a la Entidad 601 mil 638 turistas y visitantes los que generaron ingresos por 670 millones de pesos.

De lo anteriormente mencionado, se puede apreciar la importancia del que tiene el turismo religioso en el desarrollo económico de la Entidad, por lo cual es necesario fomentar e impulsar el incremento de esta actividad y promocionar las festividades y sitios religiosos que existen en los municipios del Estado.

La Iniciativa, tiene como objetivo que se incluya la definición de Turismo Religioso en la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo. Toda vez que se considera que esto ayudaría al desarrollo de este tipo de turismo en la Entidad, el cual se ha llevado a cabo desde hace mucho tiempo, ya que durante el transcurso de cada año se celebran una gran cantidad de festividades religiosas, además cuenta varios santuarios, a los que acuden un gran número de peregrinos, los que en términos prácticos y económicos son turistas debido a que llegan, se alojan y gastan en sitios como cualquier turista, generando ingresos estos desplazamientos y en muchos casos las poblaciones a las que llegan viven de recibir a este tipo de turistas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 53, 62 fracción XXVIII, 94, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona el Capítulo VI al Título VIII, así como el artículo 110 Bis,** para quedar como sigue:

#### Capítulo VI Del Turismo Religioso

*Artículo 110 Bis.* El turismo religioso es la actividad turística que con independencia de motivaciones espirituales se realiza para visitar sitios que por su valor histórico o cultural asociado con alguna religión, se constituyen en centros de reunión periódica o constante de turistas, así como la asistencia a peregrinaciones y celebraciones religiosas.

La Secretaría, promoverá la celebración de convenios de colaboración con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con el sector privado, con el objetivo de fomentar y fortalecer el turismo religioso en el Estado.

La Secretaría, en coordinación con las instancias gubernamentales correspondientes de los tres niveles de gobierno, así como con la iniciativa privada, fomentará la promoción del turismo religioso a través de programas y convenios.

La Secretaría, formulará y aplicará una política estatal en materia de turismo religioso que considere los aspectos siguientes:

I. La preservación de los recursos culturales religiosos.

II. Elaboración y aplicación de programas para la promoción y difusión de los sitios religiosos existentes en el Estado, así como de las festividades religiosas que se celebran en los municipios que integran al mismo.

III. Promover que se dé la adecuada atención a peregrinos y turistas que acudan a los sitios religiosos o alguna festividad religiosa.

#### TRANSITORIOS

*Único.* Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia,  
Michoacán a 22 de agosto de 2018.

**Comisión de Turismo:** Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas, *Presidente*; Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Integrante*; Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*.







**LEGISLATURA**  
MICHOACÁN